

## **H. CONGRESO DEL ESTADO.**

**Presente.**

**LIC. JUAN GENARO DE LA PORTILLA NARVAEZ**, Presidente Municipal de Cd. Altamira, personalidad que se encuentra acreditada ante éste H. Congreso, ante éste alto cuerpo me permito expresar:

### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO:-** Que ha sido compromiso indeclinable de este Ayuntamiento en reconocer la dedicación y trabajos que han realizado las personas que se han involucrado en el servicio público en nuestra ciudad, y más cuando esos servicios han estado marcados por la disposición, la buena fe y la intención de servir a los ciudadanos que requieren ser atendidos por el Ayuntamiento.

**SEGUNDO:-** Que el C. REYNALDO CASTILLO 'PORTES', ha prestado servicios continuos a nuestra ciudad durante 41 años, habiendo ocupado diversos puestos en los que el común denominador fue la vocación de servicio. De 1958 a 1968 se desempeñó como escribiente de la sindicatura del H. Ayuntamiento de nuestra Ciudad; fue Presidente Municipal en el período 1972-1974 y posteriormente se desempeñó como Secretario del Ayuntamiento, hasta el actual periodo constitucional.

Don REYNALDO CASTILLO PORTES, fue además designado cronista de la Ciudad en abril de 1987 y en mayo de 1998 se le designó cronista vitalicio y está considerado como orador oficial, en representación de éste H. Ayuntamiento en los eventos cívicos, culturales y deportivos que se han llevado a cabo.

**TERCERO:-** Que la sociedad altamirense estará sin duda altamente reconocida con REYNALDO CASTILLO PORTES, ejemplo que inspira .....por su bonomía, calidez y vocación de servicio y por ello el H. Ayuntamiento estima conveniente otorgarle una pensión vitalicia del orden de los \$ 10,000.00 mensuales, que se incrementará cada año en la misma proporción que se incrementen los salarios de los servidores públicos del Ayuntamiento, pues a sus 75 años de vida, se estima de justicia darle tranquilidad y estabilidad familiar a través de este acto de justicia.

Por lo anterior, en nombre del pueblo de Altamira y como un acto de reconocimiento social presento ante ésta H. Soberanía para su análisis y discusión, y espero para su aprobación, las siguientes:

**INICIATIVA DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA PENSION VITALICIA POR SERVICIOS PRESTADOS, EDAD Y TIEMPO DE TRABAJO AL C. REYNALDO CASTILLO PORTES.**

**ARTICULO PRIMERO.-** Se otorga pensión vitalicia del orden de \$10,000.00 mensuales, por servicios prestados, por sus años de edad y por los 41 años trabajados para el Ayuntamiento al C. REYNALDO CASTILLO PORTES, quien deberá además percibir cualquier otra prestación que se otorgue a los trabajadores de confianza. Esta pensión se incrementará en la misma proporción que los salarios de los trabajadores de confianza y se hará efectiva a partir del 1 de enero del año 2005.

**ARTICULO SEGUNDO:-** Se concede además la prestación del servicio médico al pensionista REYNALDO CASTILLO PORTES y a sus dependientes legítimos, a través de los servicios médicos municipales.

**ARTICULO TERCERO:-** La pensión que se autoriza será con cargo a la partida consignada en el presupuesto de egresos relativa a salarios, prestaciones y pensiones del H. Ayuntamiento de Cd. Altamira y cesará a la muerte del beneficiario.

**ARTICULO UNICO.-** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el periódico oficial del Estado.

Firma el Presidente Municipal y el Secretario del Ayuntamiento.